

La psicología de la justificación

Ángeles Eraña*

Robert J. Stainton**

INTRODUCCIÓN

En la literatura epistemológica es común encontrar afirmaciones según las cuales una creencia está justificada si es el resultado de un proceso de razonamiento “correcto”, donde esta “corrección” puede estar vinculada a la conformidad con ciertas reglas (Conee y Feldman, 1983; Cohen, 1986), o con el hecho de que el proceso que produjo la creencia sea conducente a la producción de creencias verdaderas (Goldman, 1979; Kornblith, 1993), o incluso a la realización de algún otro fin (Stich, 1990). Las ciencias cognitivas, y en particular la psicología cognitiva del razonamiento humano, por su parte, se han ocupado de estudiar qué procesos de razonamiento gobiernan nuestra conducta racionativa. Como consecuencia de estos estudios ha surgido un cuestionamiento respecto de si los criterios de corrección propuestos por la epistemología clásica y en los que supuestamente se sustentan nuestros juicios de “justificación” y/o “racionalidad”, son requisitos que los seres humanos (de hecho) satisfacen o pueden satisfacer (Evans y Over, 1996; Stein, 1996; Gigerenzer, 1991; Tversky y Kahneman, 1983; Wason y Jonson-Laird, 1972).

Más allá de los debates al interior de cada una de estas tradiciones, el hecho de que la literatura en ambas esté interesada en comprender y explicar lo que puede considerarse como “razonamiento correcto” hace posible establecer un diálogo entre ellas y, así, hace verosímil pensar que es posible desarrollar una epistemología empíricamente informada.

*Instituto de Investigaciones Filosóficas/UNAM.

**The University of Western Ontario.

En lo que sigue examinaremos dos nociones de justificación presentes en el debate epistemológico. Por otra parte, analizaremos la idea, sustentada en estudios empíricos recientes sobre el razonamiento humano, de que los procesos de razonamiento (y, probablemente, los mecanismos que les subyacen) pueden dividirse en dos *tipos*: mientras que algunos de dichos procesos son automáticos, rápidos y producen sesgos sistemáticos en nuestro razonamiento; otros son voluntarios, lentos y capaces de satisfacer (sistemáticamente) los estándares normativos para la justificación (Evans y Over, 1996; Stanovich y West, 2000; Sloman, 1996).

Si bien aquí no intentaremos responder a la pregunta de cuál de las dos nociones de “justificación” que examinaremos es la correcta (si es que alguna lo es), ni esgrimiremos argumentos en favor de la distinción de tipo entre nuestros procesos o mecanismos de razonamiento, nuestros análisis estarán enmarcados en el proyecto más amplio que busca proveer una base empírica a discusiones filosófico-normativas. Así, con el fin de abonar en esta dirección señalaremos las relaciones que saltan a la vista entre estas posiciones y recalcaremos ciertas complejidades interesantes y novedosas, fruto del vínculo entre dos acercamientos a un mismo problema que suelen considerarse como independientes. En breve, nuestra contribución consiste simplemente en poner juntas ideas que provienen de tradiciones diferentes y que han sido poco contrastadas y comparadas, a saber, la epistemología analítica y la psicología cognitiva.⁴

⁴ Si bien aquí sólo haremos un punto negativo, hay una sugerencia positiva correspondiente con él. A saber: en la epistemología hay distintas maneras de concebir la justificación y éstas han estado siempre encontradas, es decir, se ha considerado que sólo una de ellas puede ser correcta. La posición veritista (que examinaremos en lo que sigue) considera que la posición pragmática (que también examinaremos enseguida) es reducible a la primera. Los pragmatistas, por su parte, consideran que los veritistas están equivocados al pensar que la única justificación es teórica. Sin embargo, estos últimos no se deslindan de otro presupuesto subyacente a la posición veritista, *e.i.*, sólo las creencias tienen justificación (epistémica) o, dicho de otro modo, si las acciones están justificadas es porque se apoyan en *creencias justificadas*. La evidencia empírica que examinaremos nos da buenas razones para afirmar que cada una de estas dos nociones responde a dos modos diferentes en que los seres humanos de hecho procedemos cognitivamente. Si rechazamos el segundo supuesto recién mencionado (y aceptado por ambas posiciones), entonces el debate entre ellas es falso. Esto es, sería verosímil pensar que hay dos modos en los que un sujeto puede estar justificado y que ninguno de ellos es reducible o explicable en términos del otro.

La noción de justificación epistémica generalmente se ha asociado con cuestiones que “caen bajo el ámbito de la racionalidad teórica [y] son guiadas solamente por el propósito normativo de descubrir la verdad” (Stanley, 2005: 2). Algunos autores, sin embargo, han argumentado desde perspectivas muy distintas (e.g. Enoch y Schechter, 2008; Reichenbach, 1938; Wright, 2004), que cuestiones pragmáticas (e.i. vinculadas con la racionalidad o los intereses prácticos de los sujetos) son centrales (o al menos deberían tomarse en cuenta) para explicar cabalmente el estatus de *justificación*. En lo que sigue utilizaremos el término “justificación” para hacer referencia no sólo al estatus que el término le confiere a las creencias (basadas en razones), sino también al que ciertas acciones adquieren si satisfacen determinados criterios.³ En otras palabras, examinaremos dos modos de concebir este estatus: uno que está vinculado con una posición pragmática y otro que se desprende de una posición teórica o veritista.

La justificación pragmática

Una de las motivaciones que ha llevado a distintos teóricos a formular una noción pragmática de la justificación consiste en casos como el siguiente: imaginemos a un hombre en una isla desierta que se está muriendo de hambre. Sus esfuerzos por cazar o pescar algún animal para alimentarse han resultado infructuosos. La isla está poblada de frutas de distintos colores y tipos. Nuestro hombre no conoce ninguna de éstas y tampoco los pájaros que mira alrededor parecen comerlas. En esta situación, él no tiene ninguna evidencia para creer que alguna de las frutas que ve sea comestible (Wright, 2004) y, por tanto, no tiene ninguna razón para comer alguna de ellas. Sin embargo, si quiere sobrevivir es razonable que lo haga. Así, parece intuitivo afirmar que (al menos en principio) el sujeto está justificado a comer alguna de las frutas a su alcance. Este ejemplo muestra un caso extremo en el que es razonable para un sujeto actuar de cierto modo, aun sin tener

³La pertinencia y claridad del término “justificación” han sido recientemente cuestionadas. De hecho un número importante de autores (e.g., Burge, 2003; Plantinga, 1993) consideran que debemos retractarnos de su uso. En lo que sigue evitaremos esta discusión en tanto que nos llevaría muy lejos del punto que nos interesa aquí.

ninguna evidencia para creer que lo es. Hay, sin embargo, un número importante de situaciones en la vida ordinaria en las que no parecemos tener razones para actuar de cierto modo y que, sin embargo, no hacerlo así sería irracional.

Con este ejemplo en mente podemos preguntarnos ¿qué es lo que justifica este tipo de acciones? Desde esta perspectiva, estamos justificados en actuar de cierto modo por razones que *no* tienen que ver con la verdad de nuestras creencias (Kornblith, 1993),³ ni con la evidencia o las razones que tenemos o podemos tener para creer que actuar de ese modo es conducente para algún fin. Estamos justificados en actuar de esas maneras simplemente porque es razonable hacerlo dadas las circunstancias específicas en que nos encontramos en el momento en que llevamos a cabo esas acciones.

En resumen, si existe un proyecto (cualquiera que éste sea) con el que es razonable comprometerse (e.g., porque de otro modo pondríamos en riesgo nuestra sobrevivencia), entonces las acciones vinculadas con su realización están *prima facie* justificadas. La idea de que “es razonable comprometerse racionalmente con un proyecto” puede entenderse de distintas maneras. Aquí lo entenderemos del siguiente modo: hay ciertos cursos de acción cuya no realización tendría consecuencias indeseables (e.g., la muerte) para el sujeto de la acción (*S*) y, por tanto, *S* está racionalmente obligado a involucrarse en cualquier curso de acción con estas características. Si esto es correcto, podemos postular la siguiente cláusula para la justificación: un sujeto *S* está justificado para actuar del modo *a* si *a* lo lleva a evitar ciertas consecuencias indeseables y, por lo tanto, probablemente a conseguir ciertos fines. Llamemos a esta noción “Justificación pragmática” (*J_p* en adelante) y veamos algunas cuestiones importantes respecto de ella (Enoch y Schecheter, 2008: 557).⁴

³Podría argumentarse que sólo si formamos creencias verdaderas, podremos llevar a cabo acciones exitosas. No discutiremos este punto aquí ya que esto nos llevaría demasiado lejos en la evaluación de las nociones centrales que estamos examinando. Recuértese, sin embargo, que aquí sólo queremos presentarlas y compararlas.

⁴Enoch y Schecheter proponen el siguiente análisis para una noción de justificación de este corte: “Un sujeto está *prima facie* justificado en utilizar un método de producción de creencias básico si existe un proyecto en el que el sujeto debe comprometerse racionalmente tal que 1) es posible para el sujeto comprometerse exitosamente en el proyecto si utiliza el proceso en cuestión y 2) es imposible que el sujeto se comprometa exitosamente en el proyecto si el proceso no es efectivo. En cualquier caso en que se apliquen las cláusulas 1) y 2), es en virtud de

La noción J_p se dirige al éxito y la eficiencia de ciertas acciones para alcanzar determinados fines o para evitar consecuencias indeseables. Así, ella involucra las habilidades de un sujeto para reaccionar o actuar apropiadamente en un *ambiente específico*. Además, como es patente, se trata de una noción orientada a la acción y la infalibilidad no es requerida. Finalmente, esta noción *no* requiere que el sujeto de la acción lleve a cabo un proceso deliberativo o que utilice la reflexión para afirmar que está justificado en actuar *a*. De hecho, esto último probablemente iría en detrimento de alcanzar el fin en cuestión. Esto es, para que un sujeto *S* esté justificado_p *no* se requiere que *S* tenga una creencia *sobre* la justificación de la acción *a*. En suma, la acción *a* está justificada_p aun si el sujeto de la acción no tiene razones o evidencia para creer que *a* está justificada_p.

La justificación teórica o alética

Uno de los consensos más importantes al interior de la tradición dominante en la epistemología contemporánea es que la justificación *epistémica* está vinculada con aquellos factores que conducen a la *verdad* de la creencia. La idea, fundamentalmente, es que el valor epistémico último es la verdad y, por tanto, nuestros juicios *epistémico*-evaluativos acerca de las creencias están dirigidos a la cuestión respecto de si ese fin ha sido alcanzado. Así, posiciones diversas (como las que han sido agrupadas bajo los rubros “fundacionismo”, “coherentismo”, “externismo” o “internismo”) son (todas) compatibles con el veritismo. En lo que sigue examinaremos una de éstas, a la que llamaremos justificación *alética* (J_a en adelante), y según la cual la capacidad reflexiva de los sujetos cognoscentes es crucial para que una creencia pueda adquirir el estatus de “estar *justificada*”.

J_a establece que un sujeto *S* está justificado en creer que *p* si *p* es consistente con el resto de las creencias de *S* (o si *p* contribuye a la consistencia global de su sistema de creencias). La idea central es que si suponemos que la mayoría de las creencias de *S* son verdaderas, entonces una mane-

estos hechos que el sujeto está justificado”. Nótese, sin embargo, que estos autores están comprometidos con la idea de que la justificación de un curso de acción involucra la justificación de la creencia en que aquélla se basa. Nosotros no haremos ningún pronunciamiento en esta dirección, pero como mencionamos en otra nota al pie, consideramos que es posible desarrollar una noción de justificación que no presuponga esta relación entre creencias y acciones.

ra de hacer más probable que la siguiente creencia (la nueva creencia que p) de S sea también verdadera es revisando la consistencia de p con el resto de las creencias de S . Por otro lado, una manera de lograr la consistencia es utilizando procesos de producción de creencias que se ajusten a las reglas del razonamiento correcto, *e.i.*, procesos que satisfagan el requisito de conducción o mantenimiento de la verdad, y/o de consistencia. Desde esta perspectiva, un sujeto está justificado en creer que p si conoce las normas en cuestión, las utiliza correctamente y si las premisas sobre las que dichas normas operan son verdaderas. Esto es, para estar justificado_a en creer que p , S debe tomar una perspectiva reflexiva, *e.i.*, una perspectiva que le permita (al menos potencialmente) reconocer las probabilidades de que p sea verdadera (dadas sus otras creencias) y/o de que el proceso que está usando sea epistémicamente aceptable (Moser 1956; Goldman 1979; Kornblith, 2001; Cohen, 1986; Stein, 1996).

La cláusula de justificación que se seguiría de esta noción establecería algo como lo siguiente: S está justificado en creer que p si (y sólo si) S puede (al menos potencialmente) ofrecer un argumento en favor de p o de la fiabilidad de las fuentes de p . La idea es que esto último garantizaría —en un grado apropiado— la verdad de p , y supondría que S conoce y ha seguido las normas de razonamiento correcto.

Afirmar que un sujeto está justificado_a en creer que p requiere las siguientes cosas: *i*) una alta probabilidad de que la creencia en cuestión sea verdadera y *ii*) que S pueda (al menos en principio) acceder a sus otras creencias y a los procesos que usa cuando produce nuevas creencias (BonJour, 2005; Moser, 1956). La idea subyacente a (i) es que asumir un papel *activo* en la adquisición de creencias (*e.i.*, reflexionar acerca de nuestras creencias y sus fuentes, o de sus relaciones lógicas y causales) incrementa las posibilidades de que nuestras nuevas creencias sean verdaderas. El inciso (ii), por su parte, se sostiene en la idea de que sólo podremos adquirir este papel activo en la adquisición de creencias (y, por tanto, sólo podremos revisarlas) si es posible *acceder* a nuestras otras creencias y a los procesos que son sus fuentes (para una discusión interesante a este respecto véase Kornblith, 2010; Sosa, 2007).

En suma, esta noción de justificación no está directamente conectada con la acción ni con un ambiente particular, sino con los estados mentales del sujeto de la creencia. Además, puede afirmarse que J_a hace un reque-

rimiento de segundo orden, *e.i.*, estar justificado_a en creer que *p* requiere estar justificado_a en creer que *p* está justificada_a (Sosa, 2007).⁵

Un breve interludio

Antes de continuar debemos hacer algunas aclaraciones. Si bien hay cierta afinidad entre J_p y el externismo, y J_a y el internismo de la justificación epistémica, el contraste entre las dos nociones de justificación que hemos examinado en esta sección *no* es el que se supone existe entre las teorías internistas y las externistas de la justificación.

Recuérdese que este último contraste radica, fundamentalmente, en la respuesta que cada una de ellas ofrece a la pregunta acerca de cuáles son los factores que garantizan (o hacen más probable) que nuestras creencias sean verdaderas. Mientras que el internismo de la justificación sostiene que estos factores son *internos* al sujeto (*e.i.*, sólo las creencias u otros estados mentales del sujeto son pertinentes para establecer la diferencia entre el conocimiento y la creencia verdadera); el externismo afirma que dichos factores son *externos* al sujeto (*e.i.*, la conductividad a la verdad se explica a través de ciertas propiedades que se producen por una cadena causal que involucra de manera apropiada al sujeto y al objeto de la creencia). El contraste entre J_p y J_a no tiene que ver con esta cuestión, sino con aquello que consideran que es el objeto de evaluación: mientras que J_p considera que lo que se justifica son las acciones; J_a sostiene que aquello acerca de lo cual puede predicarse este estatus epistémico es exclusivamente de las creencias (y quizá de otros estados mentales). Esto puede plantearse de otro modo: J_a y J_p se distinguen en términos de aquello que se considera como “razonable”; mientras que J_p sostendría que es razonable actuar de ciertos modos aun si no tenemos evidencia para creer que actuar así será conducente a la realización de ciertos fines; J_a afirmaría que sólo es razonable actuar con base en creencias que tienen una alta probabilidad de ser verdaderas.

Por otro lado, es bien sabido que el término “creencia” es ambiguo: uno puede referirse con él al estado mental de un sujeto o al contenido del estado mental. Así J_a , tal como aquí la presentamos, no se ocupa de si la *propo-*

⁵Esta noción de justificación parece muy cercana a la noción de “conocimiento reflexivo” postulada por Sosa.

sición que es el objeto de la creencia está justificada. Más bien, esta noción pertenece al nivel de la justificación del estado de creencia particular del sujeto, dados sus otros estados mentales. En otras palabras, la pregunta que busca responder J_a no es si el contenido de nuestros estados mentales está objetivamente bien sustentado en evidencia; más bien se pregunta si los estados mentales que de hecho tenemos (o aceptamos) son el resultado de procesos con ciertas características (e.g., son fiables, son guiados por los principios de razonamiento correcto, etcétera). Quizás este ejemplo sirva para ilustrar mejor dicho contraste: actualmente tenemos mucha evidencia respecto del hecho de que todos los elementos químicos están compuestos de cosas más básicas, a saber, diferentes tipos de átomos, etcétera. Sin embargo, alguien que cree esto sólo porque le fue revelado en un sueño no estaría justificado_a en creerlo.

DOS SISTEMAS DE RAZONAMIENTO

Uno de los debates prevalecientes en la psicología cognitiva tiene que ver con cómo interpretar los resultados de una serie de estudios que se han llevado a cabo y que fueron diseñados para diagnosticar el tipo de proceso cognitivo que utilizamos los seres humanos en el razonamiento cotidiano (Kahneman *et al.*, 1982; Wason, 1966; Griggs, 1983). Los datos que se desprenden de estos estudios muestran que la mayor parte del tiempo razonamos sin percatarnos de las reglas que seguimos. De hecho, seguimos reglas que no están ni siquiera explícitamente formuladas y que, en muchos casos, *violan* los supuestos principios normativos del razonamiento correcto (e.g., los principios que se desprenden de las reglas del cálculo proposicional o del de probabilidades).

A partir de evidencia de este tipo, distintos estudiosos del razonamiento humano concluyeron que las teorías descriptivas acerca del razonamiento humano divergen (sistemáticamente) de los modelos normativos de la racionalidad humana (Cohen, 1980; Manktelow y Over, 1990; Lopes, 1991; Stanovich y West, 2000). Esto, según algunos, sugiere que los seres humanos somos (sistemáticamente) irracionales; de acuerdo con otros, esto mismo apunta al hecho de que nuestras mejores teorías descriptivas acerca del razonamiento humano no capturan las razones por las que los suje-

tos proveen las respuestas incorrectas a las tareas de razonamiento que se les presentan en los estudios mencionados.

En lo que sigue examinaremos la llamada *Teoría de Procesamiento Dual* (TPD en adelante), la cual ofrece una explicación alternativa para este hiato. Dicho examen nos permitirá posteriormente abordar el último tema del trabajo, a saber, ¿cómo las nociones de justificación antes mencionadas se relacionan con nuestros procesos de razonamiento?

La teoría de procesamiento dual

La TPD surge como un intento por explicar las discrepancias sistemáticas que nuestra conducta racionativa exhibe respecto de los estándares normativos de la racionalidad. El patrón de conducta recién mencionado se ilustra claramente con las tareas de Wason (1972). En éstas un grupo de sujetos es presentado con cuatro cartas. Frente a ellas, se les pide que señalen cuál(es) habrán de voltearse para verificar un condicional. Para este fin, los sujetos deberían responder que debe ser la carta en la que el antecedente es verdadero (para asegurarse que el consecuente también lo sea) y aquella donde el consecuente sea falso (asegurando que el antecedente también lo sea). En general, sin embargo, los sujetos responden que debe voltearse la carta donde el antecedente es verdadero y/o el consecuente es verdadero. Así, se afirma, los seres humanos tendemos a violar la regla de verificación de los condicionales.

Asimismo, la TPD da cuenta de este patrón de conducta del siguiente modo: los sujetos eligen cartas de acuerdo con un sesgo primitivo que los lleva a fijar su atención en ítems específicamente mencionados en una afirmación condicional. En otras palabras, las respuestas inmediatas tienden a basarse en información que parece pertinente desde la perspectiva de lo que se comunica. Esto conduce a los sujetos a dejar de lado información pertinente para la verificación o falsificación del condicional y, por tanto, a fallar frente a los estándares antes mencionados. Sin embargo, cuando se les pide que expliquen sus elecciones y, sobre todo, se les hace notar que aquello que se solicita es la verificación de una afirmación condicional, los sujetos son propensos a hacerlo en términos de las instrucciones para elegir cartas que verifican o falsifican la afirmación condicional (Frankish y Evans, 2009: 13). Así, los sujetos también exhiben una capacidad para ofrecer

respuestas “correctas” según los supuestos estándares normativos de corrección.

Los defensores de la TPD sostienen que el hecho de que los sujetos puedan ofrecer respuestas que entran en conflicto (*e.i.*, una que satisface los requisitos normativos en cuestión y otra que los viola) nos da buenas razones para pensar que los seres humanos utilizamos dos tipos de procesos de razonamiento que compiten para determinar nuestra conducta racionativa. Estos procesos exhiben características muy peculiares. Si bien no hay un acuerdo respecto de cuáles exactamente son dichas propiedades, hay un consenso en torno a la idea de que estos procesos constituyen *dos clases*, *e.i.*, pertenecen a tipos distintos. Esta noción se sustenta en el hecho de que las propiedades en cuestión suelen agruparse, *e.i.*, aquellas que sirven para identificar un proceso del tipo 1 no son (nunca) exhibidas por un proceso del tipo 2, y viceversa.

A partir de datos como los recién mencionados, los teóricos de la TPD formulan distintas hipótesis. Por un lado, afirman que es altamente verosímil suponer que diferentes tipos de procesos cognitivos se sirvan de diversos mecanismos cognitivos que hacen posibles los dos modos de procesamiento exhibidos por los sujetos encuestados. Estos autores llaman al primer mecanismo, el sistema S1 y al segundo S2. Nótese que esta hipótesis es mucho más sustantiva que la mera división de procesos cognitivos, en tanto que hace una aseveración respecto del modo como está compuesta la mente humana, *e.i.*, ésta contiene (al menos) dos tipos de *mecanismo cognitivo causal*.

Por otro lado, los defensores de la TPD consideran que estos hechos nos ofrecen buenas razones para pensar que las teorías normativas de la racionalidad han cometido el error de no reconocer que el modo de procesamiento vinculado con los procesos tipo 1 (o que es el resultado de los sistemas tipo S1) es también racional. Así, desde su perspectiva, la racionalidad humana debería concebirse de dos maneras distintas (o evaluarse a partir de dos conjuntos de criterios diferentes). Un sujeto es racional₁ si piensa, habla, razona, toma decisiones o actúa de modos que son generalmente fiables (*e.i.*, eficientes para alcanzar sus fines); un sujeto es racional₂ si piensa, habla, razona, toma decisiones o actúa cuando tiene una razón para lo que hace que está sancionada por una teoría normativa de la racionalidad (Evans y Over, 1996: 8).

Si bien en este trabajo no nos ocuparemos de la primera hipótesis recién mencionada, más adelante recuperaremos la intuición subyacente a la segunda para mostrar los vínculos entre los procesos en cuestión y las nociones de justificación que presentamos en la sección anterior. Antes de hacerlo, sin embargo, es importante examinar las características que suelen asociarse con cada uno de los sistemas cognitivos que, según la TPD constituyen a la mente humana.

Las características de los sistemas S1 y S2

Los defensores de la TPD sostienen que hay un conjunto de propiedades que describe apropiadamente la operación de los sistemas tipo S1 y otro que lo hace con la operación de los sistemas tipo S2. Los primeros son automáticos, rápidos, computacionalmente poderosos y probablemente tienen una base innata. Los sistemas tipo S2, contrariamente, son voluntarios (*e.i.*, podemos deliberadamente ponerlos a trabajar), lentos y probablemente son únicos a la especie humana.

Suele afirmarse, además, que la velocidad con la que trabajan los procesos que se sirven de los sistemas tipo S1 puede deberse a que este tipo caracteriza ciertos procedimientos de optimización que nos permiten llevar a cabo actos muy complejos de procesamiento de información de manera muy rápida (Evans y Over, 1996). Por otro lado, se cree que una posible explicación para el hecho de que las respuestas que los procesos que se sirven de este tipo de sistemas se desvíen (sistemáticamente) de los estándares normativos para la racionalidad, es por que están “sujetos a constreñimientos biológicos” (Evans y Over, 1996: 147); esto es, deben pensarse como estrategias evolutivamente estables o adaptativas (Gigerenzer, 1996) que fueron seleccionadas para resolver eficiente, aunque no siempre correctamente, los problemas enfrentados. Además, se afirma que los sistemas tipo S1 operan con reglas heurísticas y éstas típicamente se caracterizan por tener sesgos, *e.i.*, fuentes de desviación sistemática del “razonamiento normativo [el cual] no hace referencia a errores de procesamiento transitorios” (Stanovich y West, 2000: 646). Finalmente, se afirma que los procesos que se sirven de mecanismos del tipo S1 no son directamente accesibles a la conciencia (quizá no sean accesibles de ningún modo) y, por tanto, es difícil modificar su modo de operación.

Respecto de los sistemas del tipo S2 se afirma que si bien son lentos, sólo ellos son capaces de entregar como resultado respuestas que *sistemáticamente* satisfacen los requisitos normativos clásicos para la racionalidad. Una posible explicación para este hecho es que este tipo de sistemas tienen acceso a la memoria de trabajo y, por tanto, pueden utilizar información que proviene de distintos lugares de la mente y que puede tener diversos formatos. Esto hace posible que, antes de entregar sus resultados, revise la consistencia de los mismos con otros estados mentales del sujeto. En este sentido, se afirma que es un sistema reflexivo: no sólo puede monitorearse a sí mismo, sino que también puede hacerlo con las respuestas que entrega o entregaría S1 (de no ser inhibido por S2). Finalmente, se supone que las reglas con las que operan están explícitamente representadas en estos mecanismos y, por tanto, es posible acceder de modo consciente a dichas reglas, además podemos corregirlas y adquirirlas a través del aprendizaje.

LA PSICOLOGÍA DE LA JUSTIFICACIÓN

La TPD es una teoría de nuestros procesos de razonamiento y, en última instancia, una acerca de la arquitectura de la mente. No es claro, por tanto, cómo ésta puede relacionarse con nuestras teorías de la justificación. En lo que sigue haremos ver que hay algunas conexiones entre las nociones de justificación que examinamos al inicio de este artículo y los dos procesos de razonamiento postulados por la TPD. Si bien en este trabajo no nos ocuparemos de examinar con detalle las implicaciones que estas conexiones pueden tener para el análisis de la normatividad epistémica, esperamos hacer ver que la psicología puede informar al desarrollo de la epistemología.

La psicología de la justificación pragmática

Recordemos que la noción J_p establece que una acción puede considerarse como justificada si y sólo si su realización conduce a evitar consecuencias indeseables. Para ello es necesario que la acción sea exitosa, *e.i.*, que efectivamente evite esas consecuencias y, así, produzca consecuencias deseables. Los resultados que entrega S1 tienden a satisfacer este criterio: los sistemas de este tipo son altamente eficientes y exitosos en la producción de acciones que hacen probable nuestra sobrevivencia.

Es importante mencionar que no es en absoluto claro que el sujeto que ejecuta una acción usando alguno de sus sistemas tipo S1 lleve a cabo ninguna consideración respecto de la evidencia que tiene para actuar de ese modo, tampoco es claro que las creencias que forma cuando usa estos sistemas (si es que este sistema produce alguna) desempeñen un papel guía para la acción en cuestión. De hecho, una de las características de estos sistemas es que son fiables en el único sentido de que son eficientes y contribuyen a garantizar nuestra sobrevivencia. Si esto es correcto, entonces es verosímil pensar que las acciones a las que nos conduce su operación nos permitirán evitar consecuencias indeseables. Además, parece natural pensar que una condición para J_p es que la acción exitosa haya sido producida por un proceso fiable (*e.i.*, uno que tienda a producir respuestas eficientes y exitosas dado el medio ambiente del sujeto de la creencia). Si todo esto es correcto, entonces parece haber un vínculo conceptual y nómico entre la operación de los sistemas tipo S1 y J_p .

Antes de examinar con un poco más de detalle esta última afirmación, es importante hacer notar otras afinidades entre la operación de los sistemas tipo S1 y J_p . En primer lugar, es claro que tanto la operación de los mecanismos tipo S1, como los criterios que estipula J_p para la justificación están orientados a la acción. Esto es, los mecanismos tipo S1 están diseñados para que los seres humanos llevemos a cabo acciones eficientes y exitosas y, por tanto, su operación debe ser conducente a este fin. Mientras que J_p , por su parte, sanciona acciones eficientes y exitosas.

Así, parece que llegar a una creencia a través de un proceso tipo S1 es suficiente para satisfacer los criterios estipulados por J_p , *e.i.*, puesto que los procesos que se sirven de S1 son altamente fiables, no necesitamos llevar a cabo un escrutinio más cuidadoso de sus resultados para afirmar que estamos justificados en aceptarlos. Otro modo de decir lo mismo es el siguiente: dado que los resultados que entrega S1 son el producto de procesos (generalmente) fiables, no los ponemos en duda a menos que queramos estar seguros de satisfacer los estándares normativos de razonamiento correcto, *e.i.*, damos por sentado que están J_p .

Sin embargo, es difícil establecer una correlación estricta entre los resultados entregados por S1 y la eficiencia, y los proporcionados por S2 y la corrección. Esto se debe, en gran medida, a que los resultados finales *no* necesariamente son exclusivos de uno de los sistemas en cuestión, sino más

bien de la interacción entre ellos. Además, *no* es el caso que sólo los procesos que se sirven de mecanismos del tipo S1 sean fiables, ni que sólo los del tipo S2 entreguen resultados correctos desde una perspectiva normativa. Si bien suele aceptarse que los mecanismos tipo S1 operan a través de reglas heurísticas (y que éstas no son una formulación de los principios normativos de razonamiento correcto y, por tanto, no puede afirmarse que sean “epistémicamente permisibles”), no es el caso que sus resultados *nunca* satisfagan los criterios estipulados por J_a . Así, aun cuando la operación de S1 normalmente sea mejor caracterizada por la noción J_p , a veces también pueden describirse como J_a .

Si lo que hemos dicho hasta aquí es correcto, entonces la identificación entre J_p y la operación de los sistemas tipo S1 no es tan directa como parece. La evidencia empírica muestra que *no* es necesario utilizar un mecanismo del tipo S1 para lograr J_p : una creencia puede satisfacer J_p , *e.i.*, probablemente conducir a una acción eficiente y exitosa dado el ambiente, sin derivarse de la operación de S1. En particular, uno puede deliberar de modo consciente, con base en el resto de sus creencias, para llegar a una conclusión acerca del mejor curso de acción. Usar S2 de este modo podría llevar a la justificación pragmática.

Para desenmarañar un poco estos asuntos podemos imaginar a una criatura que no tuviera un sistema orientado a la acción, basado en heurísticas y que, por tanto, siempre usara S2. Imaginar una criatura de esta naturaleza nos lleva a formular otras preguntas: ¿Por qué S1 debería estar atada específicamente a J_p ?, y ¿cuál sería la desventaja de sólo tener S2 con respecto a J_p ? Para responder a estas preguntas parece útil volver a los vínculos conceptuales y nómicos entre S1 y J_p .

Desde la perspectiva conceptual podría afirmarse que si nuestras caracterizaciones de J_p y los mecanismos tipo S1 son adecuadas, entonces lo que es apropiado para J_p es S1. Si bien, como recién hicimos ver, la evidencia muestra que la correlación entre estas dos cosas no es estricta, es altamente verosímil que la tendencia de nuestros sistemas tipo S1 sea a producir acciones que están J_p . Con estas consideraciones en mente, lo que parece razonable es pensar que, al menos en principio, un criterio de individuación para un sistema del tipo S1 nos lo ofrecería la observación de los resultados que suele entregar: si éstos tienden a satisfacer J_p (y sólo eventualmente satisfacen J_a), entonces el mecanismo en cuestión pertene-

ce a ese tipo. En otras palabras, parece que hay un vínculo entre “pertenecer al tipo S1” y “satisfacer sistemáticamente a J_p ”.

Desde la perspectiva nómica, parecería verosímil pensar que si un organismo necesita terminar con creencias pragmáticamente justificadas, probablemente habría evolucionado de un modo que tuviese procesos de razonamiento del tipo 1 y, por tanto, mecanismos del tipo S1. Dada la opción entre alta precisión y reacción rápida y automática, la última podría ser un salvador de vidas y eso es lo que nos permite S1. Esto también encaja con la idea de que S1 es evolutivamente más básico: aun criaturas sin sistemas de creencias complejos y demandantes de coherencia necesitan J_p , porque es importante para la reproducción exitosa.

La psicología de la justificación alética

Es importante recordar en este punto algunos de los rasgos que caracterizan el funcionamiento de S2. Los teóricos de la TPD sostienen, como ya mencionamos, que S2 es un sistema de razonamiento cuyos procesos y resultados pueden ser evaluados apelando a estándares normativos de racionalidad. Además, se supone que las reglas con las que opera nos son accesibles y, por tanto, podemos ser completamente conscientes de su utilización.

Nótese que esta caracterización de S2 encaja de manera sorprendente con la noción alética de la justificación: los procesos a los que subyacen mecanismos del tipo S2 no sólo sirven como guías para decidir qué creer, también hacen altamente probable la adquisición de creencias verdaderas y, en última instancia, podría pensarse que nos permiten satisfacer nuestro deber epistémico, *e.i.*, aceptar creencias para las cuales podemos ofrecer razones que garanticen (o hagan altamente probable) las probabilidades de que sean verdaderas. Además, desde esta perspectiva, las razones que tenemos para aceptar las creencias producidas por S2 nos son accesibles de un modo que no lo es el contenido de S1. Así, S2 parece especialmente conducente a J_a . Una vez más, hay buenas razones para pensar que “ser procesado por un sistema con las características de S2” dará como resultado una creencia con muchas mayores probabilidades de ser verdadera que cualquier resultado producido por un sistema del tipo S1.

Sin embargo, la evidencia empírica muestra que a veces S1 puede producir creencias que satisfacen los requisitos que estipula J_a . Así, no parece

haber una correlación estricta entre la operación de S2 y J_a . El punto aquí es que no es necesario que una creencia satisfaga los criterios J_a para que sea realmente el resultado de S2. No sólo queremos decir que el contenido de la creencia estaría bien apoyado aun si no hemos hecho uso de nuestro S2. Esto es cierto, pero no es lo más importante. Lo que queremos decir es que un agente particular, dados sus otros estados mentales, podría haber tenido una creencia justificada aléticamente que no adquirió a través de S2. Lo que importa para la justificación alética no es tanto qué proceso la produjo, sino que la creencia en cuestión sea justificable. En otras palabras, para J_a no importa cuál de los sistemas produce qué creencias, sino que aquéllas que tenemos, en casos necesarios, puedan ser apoyadas por razones.

Un caso especialmente importante en este punto es el siguiente: S1 puede llevar a J_a bajo ciertas circunstancias. Por ejemplo, supongamos que S2 ha reflexionado sobre un tipo particular específico de domino de fijación de creencias, *e.i.*, un subproceso del tipo S1 y ha remediado donde ha sido necesario. En una circunstancia como ésta, S2 no necesitaría revisar el resultado de S1 en ese dominio. Es decir, S1 habría logrado un atajo para obtener J_a . Así, aunque S1 no es definido en términos de J_a , ni ha sido seleccionado para ello, el sistema para la justificación pragmática puede ser cooptado para la justificación alética.

Lo que puede ser verdad es que, para tener una justificación alética en general, un sujeto debe tener el sistema S2, puesto que sin éste ninguna creencia sería justificable. Así, una cierta necesidad respecto de S2 permanece. Esto es, puede no haber una justificación potencialmente sostenida en razones a menos que el agente tenga un sistema de razonamiento apropiado. Lo cual significaría que una criatura que sólo tuviese S1 no lograría J_a (cuando llegamos a la justificación alética no podemos hacerlo exclusivamente a través del uso de atajos).

Por lo tanto, S1 puede ser evolutivamente más básico, pero tal vez S2 lo sea epistémicamente. Una vez más parece haber conexiones nómicas y conceptuales entre S2 y J_a . Conceptualmente parece que para ser un sistema del tipo S2, los procesos cognitivos que lo conforman deben conducir a J_a . Mientras S2 se define, en parte, como un sistema conducente a J_a . Nómicamente hay otra compensación entre precisión y rapidez, pero esta vez va en la otra dirección: la velocidad es sacrificada. Además, S1 no puede ser cooptado para J_a , a menos que S2 sea capaz de reflexionar en el proce-

samiento cognitivo, así que el aspecto reflexivo de S2 resulta crucial por otra razón. De forma similar, ser capaz de dar razones se correlacionará con exactitud. Finalmente, S2 y J_a están conectados de manera natural, porque comprender las cosas es un lujo que la mayoría de las criaturas no pueden darse. Esto es presumiblemente porque S2 es menos común filogenéticamente.

CONCLUSIONES

En este trabajo hemos examinado dos nociones de justificación y una propuesta según la cual la mente está compuesta de dos tipos de mecanismos cognitivo. Esto nos ha permitido sugerir ciertas conexiones posibles entre nuestras teorías descriptivas del razonamiento y las normativas acerca de la justificación. En particular, hemos sugerido que hay buenas razones para pensar que, en general, los mecanismos del tipo S1 dan lugar a creencias J_p y los del tipo S2 a creencias J_a. Hemos también argumentado que no existe el proceso psicológico que paradigmáticamente da lugar a la justificación: hay por lo menos dos tipos de procesos y, al utilizarlos, no llegamos a una sola cosa, sino a dos estatus diferentes. En resumen, hemos ofrecido razones para pensar que las relaciones entre los procesos psicológicos que dan lugar al “buen razonamiento” y los estados finales que pueden considerarse como razonables o “buenas razones” (para creer algo) son complejas y múltiples.

FUENTES CONSULTADAS

- BONJOUR, Laurence (2005), “Internalism and Externalism”, en Paul Moser (ed.), *The Oxford Handbook of Epistemology*, Oxford, Oxford University Press, pp. 234-263.
- BURGE, Tyler (2003), “Perceptual Entitlement”, en *Philosophy and Phenomenological Research*, vol. LXVII, núm. 3, pp. 503-548.
- COHEN, Jonathan (1986), *The Dialogue of Reason*, Oxford, Clarendon Press.
- (1980), “Whose is the Fallacy?: A Rejoinder to Daniel Kahneman and Amos Tversky”, en *Cognition*, vol. 8, pp. 89-92.

- CONNOR, Earl y Richard Feldman (1983), "Stich and Nisbett on Justifying Inference Rules", en *Philosophy of Science*, vol. 50, pp. 326-331.
- ENOCH, David y Joshua Schchter (2008), "How are Basic-Belief Forming Methods Justified?", en *Philosophy and Phenomenological Research*, vol. LXXVI, núm. 3, pp. 547-579.
- EVANS, Jonathan y David Over (1996), *Rationality and Reasoning*, Erlbaum, Psychology Press.
- FANTL, Jeremy y Matthew McGrath (2007), "On Pragmatic Encroachment in Epistemology", en *Philosophy and Phenomenological Research*, vol. 75, núm. 3, pp. 558-589.
- FRANKISH, K. y St. B. T. Evans (2009), *In Two Minds*, Nueva York, Oxford University Press.
- FOLEY, Richard (2002), "Conceptual Diversity in Epistemology", en Paul Moser (comp.), *The Oxford Handbook of Epistemology*, Oxford, Oxford University Press, pp. 177-203.
- GIGERENZER, Gerd (1991), "On Cognitive Illusions and Rationality", en Eells Ellery y Tomasz Maruszewski (eds.), *Probability and Rationality, Studies on J. Cohen's Philosophy of Science*, Amsterdam/Atlanta, Rodopi, pp. 225-249.
- (1996), "Rationality: Why Social Context Matters", en P. B. Baltes y U. M. Staudinger (eds.), *Interactive Minds: Life-span Perspectives on the Social Foundation of Cognition*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 319-346.
- GOLDMAN, Alvin (1979), "Reliabilism: What is Justified Belief?", en George Pappas (ed.), *Justification and Knowledge*, Dordrecht, D. Reidel, pp. 1-23.
- GRIGGS, Richard (1983), "The Role of Problem Content in the Wason Selection Task and Thog Problem", en Jonathan Evans (ed.), *Thinking and Reasoning: Psychological Approaches*, Londres, Routledge and Kegan Paul, pp. 16-43.
- KAHNEMAN, D., P. Slovic y A. Tversky (1982), *Judgment under Uncertainty: Heuristics and Biases*, Cambridge, Cambridge University Press.
- KORNBLITH, Hilary (2010), *Epistemic Agency*, en prensa.
- (ed.) (2001), "Internalism and Externalism: A Brief Historical Introduction", en *Epistemology: Internalism and Externalism*, Oxford, Blackwell, pp. 1-9.
- (1993), "Epistemic Normativity", en *Synthese*, vol. 94, pp. 357-376.
- LOPES, Lola (1991), "The Rethoric of Irrationality", en *Theory and Psychology*, vol. 1, núm. 1, pp. 65-82.
- MANKTELOW, Ken y David Over (1990), *Inference and Understanding*, Nueva York, Routledge.
- MOSER, Paul (1956), *Empirical Justification*, Dordrecht, D. Reidel.
- PLANTINGA, Alvin (1993), *Warrant and Proper Function*, Nueva York, Oxford University Press.

- REICHENBACH, Hans (1938), *Experience and Prediction*, Chicago, University of Chicago Press.
- SLOMAN, Steven (1996), "The Empirical Case for Two Systems of Reasoning", en *Psychological Bulletin*, vol. 119, núm. 1, pp. 3-22.
- SOSA, Ernest (2007), *A Virtue Epistemology. Apt Belief and Reflective Knowledge*, Oxford, Oxford University Press.
- STANLEY, Jason (2005), *Knowledge and Practical Interests*, Oxford, Clarendon Press.
- STANOVICH, Keith y Richard West (2000), "Individual Differences in Reasoning: Implications for the Rationality Debate?", en *Behavioral and Brain Sciences*, vol. 23, pp. 645-726.
- STEIN, Edward (1996), *Without Good Reason*, Oxford, Clarendon Press.
- STICH, Stephen (1990), *The Fragmentation of Reason*, Cambridge, The MIT Press.
- TVERSKY, Amos y Daniel Kahneman (1983), "Extensional versus Intuitive Reasoning: The Conjunction Fallacy in Probability Judgment", en *Psychology Review*, vol. 90, núm. 4, pp. 293-315.
- y Philip Johnson-Laird (1972), *Psychology of Reasoning*, Cambridge, Harvard University Press.
- WRIGHT, Crispin (2004), "Warrant for Nothing (and Foundations for Free)?", en *The Aristotelian Society Supplementary*, vol. 78, núm. 1, pp. 167-212.
- WASON, P. (1966), *Reasoning. New Horizons in Psychology*, vol. 1, pp. 135-151.